

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21453

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 4 de marzo 2021.

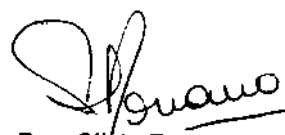
Señor Gerente:

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CONCEPTOS EXCLUIDOS DEL
RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS
BRUTOS SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 8/2021 (B.O.: 04 de marzo de 2021) establece que se encontrarán excluidas del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias, tanto para contribuyentes locales -RN (ARBA Bs. As.) 38/2018- como para los sujetos a las normas del Convenio Multilateral -DN (DPR Bs. As.) "B" 79/2004-, las acreditaciones que se produzcan en cuentas abiertas en dólares estadounidenses.

Asimismo, se excluye del régimen aplicable a los contribuyentes sujetos a las normas del Convenio Multilateral a los importes que se acrediten en cuentas de personas humanas en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social, ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el Gobierno nacional, provincial, municipal o cualquier ente descentralizado del Estado, como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la ANSeS.

Saludo a Ud. muy atentamente.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada